

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

EXPTE:2023/043/001532

RESULTANDO: Que en el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

La **ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL (ADESGA)** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Undécimo, Folio 61, con el número 987 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con expediente 6754/1ª. Esta entidad asume dentro de su objeto, y así lo expresa en sus Estatutos, la promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente, buscando modelos de integración de los factores ambientales en la ordenación y gestión del desarrollo, así como en las actividades socioeconómicas, coincidentes con el modelo de Custodia del Territorio que el Ayuntamiento de Murcia desea implantar en las fincas cedidas.

ADESGA ha presentado un presupuesto para el desarrollo de acciones de gestión y concienciación en las fincas forestales municipales de “Los Ginovinos” y “Los Porches”, encaminadas a la promoción de la custodia del territorio como herramienta para la conservación del hábitat de flora y fauna y la gestión sostenible del medio, que para la presente anualidad 2023 asciende a **17.420 €**, según el desglose detallado en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

RESULTANDO: El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que **ADESGA** ha propuesto llevar a cabo para la presente anualidad, por lo que se considera oportuno tramitar un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

RESULTANDO: Que en relación con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa que el contenido del convenio está plenamente adaptado a las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley 40/2015, especificando que la vigencia determinada del mismo será la señalada en el art. 49 apartado h de la referida Ley.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

CONSIDERANDO: Que el referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, dado que la presente subvención está incluida como nominativa en el Presupuesto de 2023.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio de la delegación conferida a esta Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente por Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias y el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 en base a las cuales se ejercen las competencias delegadas.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, a favor de **ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL (ADESGA) (CIF: G73214256)** por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 , Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 4.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL (ADESGA)** , cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL (ADESGA)** (CIF: **G73214256**) el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **17.420 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920230034428**.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Antonio Navarro Corchón
(Documento firmado electrónicamente)**

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL (ADESGA), PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS FINCAS “LOS GINOVINOS” Y “LOS PORCHES” MEDIANTE UN PROGRAMA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL GARRUCHAL.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Navarro Corchón, Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la delegación de competencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2023 y el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, y previa autorización mediante decreto de fecha ...

De otra parte, D. José Juan Sánchez Teruel, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal, en adelante ADESGA (C.I.F.: G-73.214.256), facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 18 de junio de 2021.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local que reforma la Ley de Bases de Régimen Local el objeto del convenio se enmarcaría dentro de las competencias propias de la administración local (artículo 25.2.b).

II. El Ayuntamiento, en su término municipal, cuenta con aproximadamente 2.000 hectáreas de terreno de carácter forestal, susceptibles de conservación en régimen de custodia del territorio, cuya gestión ambiental y puesta en valor se estima muy necesaria a fin de preservar los valores naturales y la biodiversidad de los mismos, de forma que redunde en la mejora y el uso sostenible de dichas fincas municipales, mejorando a su vez la calidad medioambiental

III. La Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Medio Ambiente, y en particular las relacionadas con la elaboración, supervisión y ejecución de los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales; y de manera complementaria a las figuras jurídicas de protección del Medio Ambiente ya consolidadas, como la existencia de Parques Regionales y otras instituciones análogas, se han arbitrado formas de gestión medioambiental sostenible y existen diversas experiencias en las que se ha dado cabida a la participación del sector privado y la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad y los paisajes. Estas actuaciones se vienen agrupando bajo la denominación de custodia del territorio, con experiencias tanto en el ámbito internacional (Reino Unido, Francia, Italia, Canadá, estados Unidos, etc.) como en España (con experiencias desarrolladas en Cataluña, Baleares o Andalucía – en algunas de ellas con una presencia decisiva de las Administraciones Públicas-). Las entidades que gestionan estas actividades de custodia del territorio, por otro lado, al estar especializadas en la materia, coadyuvan a la necesaria eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

IV. La Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (en lo sucesivo ADESGA) es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Undécimo, Folio 61, con el número 987 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con expediente 6754/1ª. Esta entidad asume dentro de su objeto, y así lo expresa en sus Estatutos, la promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente, buscando modelos de integración de los factores ambientales en la ordenación y gestión del desarrollo, así como en las actividades socioeconómicas, coincidentes con el modelo de Custodia del Territorio que el Ayuntamiento de Murcia desea implantar en las fincas cedidas.

V. La gestión de las fincas municipales de carácter forestal de forma sostenible, supone una de las prioridades del Ayuntamiento. Es pues, deseable una estrecha colaboración entre esta Administración y otras organizaciones no gubernamentales para poder desarrollar una adecuada gestión en todos aquellos parajes municipales de destacada importancia que cuenten con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

VI. Para la adecuada gestión de las fincas municipales, se considera conveniente establecer un modelo de custodia del territorio a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro implantada en la zona, mediante la realización, entre otras, de actuaciones como las que se señalan sin carácter exhaustivo:

- Recuperación del paisaje tradicional agrícola.
- Gestión silvícola de las masas forestales existentes.
- Rehabilitación o recuperación de elementos arquitectónicos rurales (viviendas, hornos, pozos, etc.)
- Medidas de seguimiento y protección de la fauna silvestre.
- Divulgación de los valores ambientales de la zona, mediante actividades de educación ambiental, de manera coordinada con las gestionadas por el Ayuntamiento.

La conjunción de las actuaciones anteriores puede ser una valiosa herramienta de desarrollo rural trasladable a otras zonas del municipio.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Asimismo, el Ayuntamiento, por la gran riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera necesaria, está muy interesado en desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores y recursos ambientales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.

b) Que la entidad ADESGA acredita que en años anteriores ha realizado diversas actuaciones para el desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural y cultural.

c) Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso el fomento de la Custodia del territorio y la conservación de medio, para el desarrollo de las fincas forestales municipales, dándose, además, la circunstancia de que ADESGA, dada su experiencia en acciones de este tipo, puede llegar a disponer de los medios materiales y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio.

VII. La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 , Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 4.

De este modo se estima conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la citada entidad, establecer un marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de Custodia del Territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible, que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas municipales de carácter forestal que al Ayuntamiento posee. Concretamente, se anexa a este Convenio la Memoria de Actividades y Actuaciones sobre las fincas públicas forestales de “Los Ginovinos” y “Los Porches”, que se ha presupuestado en un importe de 17.420 € para esta anualidad.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actividades que se recogerán de forma detallada en el Plan de Actuación.

2. En el caso de que las fincas mencionadas en la cláusula primera contaran con dotación de agua, ADESGA podrá hacer uso de la misma en los términos aprobados en el Plan de Actuación.

3. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

4. Participar en la revitalización económica, social y cultural de la zona.

5. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el presente Convenio. Para la anualidad 2023 se fija la cuantía de la aportación en **17.420 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS)**, con cargo a la asignación presupuestaria 043/1721/48999 del presupuesto vigente. Dicha cantidad se abonará a la fundación una vez firmado el Convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a las actividades objeto del mismo, en el plazo máximo de 1 mes desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en el **31 de diciembre de 2023**, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023. Asimismo, resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

TERCERA. Compromisos de ADESGA.

1. ADESGA vendrá obligada expresamente a cumplir las obligaciones previstas en la normativa municipal en relación con la conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, permitirá la supervisión de los técnicos de Ayuntamiento en la materia objeto del presente Convenio de Colaboración, sobre las actuaciones que se lleven a cabo.

2. Asimismo, ADESGA vendrá obligada expresamente a ejecutar y coordinar las actividades en las fincas forestales municipales de “Los Porches” y “Los Ginovinos”, de acuerdo con la planificación y proyecto de intervención que se detalla en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el período de vigencia del convenio.

3. En particular, deberá poner a disposición de las actividades objeto del presente convenio los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



4. En el supuesto en que las citadas fincas cuenten con dotación de agua, ADESGA se compromete a satisfacer las prestaciones que correspondan por la utilización de dicha dotación, así como mantener adecuadamente las redes de distribución en la finca y hacer un uso eficiente del agua, dedicándola exclusivamente a los fines previstos en el Plan de Actuación Anual.

5. Obtener, a su costa, cuantas licencias o permisos sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del presente convenio.

6. Realización de programas de educación y divulgación ambiental de los valores de estas características de la zona, en coordinación con los programas municipales.

7. Facilitar el uso público de las fincas forestales municipales de acuerdo con los valores naturales de la zona.

8. Poner a disposición del Ayuntamiento, con carácter periódico, la información que se determine a los efectos de facilitar el seguimiento de las actividades en las fincas, así como para obtener un modelo aplicable a otras zonas del municipio.

9. la asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, ADESGA deberá presentar en el **plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del presente Convenio (que se producirá el 30 de diciembre de 2023) por sede electrónica** una memoria de actuación con la documentación justificativa de la actividad realizada, así como una relación de los gastos de las actividades realizadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables los detallados en el art.31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



10. No se prevé la aportación de garantías por parte de la entidad colaboradora.

11. La entidad colaboradora deberá cumplir los requisitos de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el art. 13, apartados 2. y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) que le inhabilitan para percibir subvenciones, proporcionando las certificaciones correspondientes, o aportando la autorización al órgano gestor para recabar dichos datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS.

12. La entidad colaboradora deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.

2. Por parte de la Asociación de Vecinos para el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA),

- Miembro: D. Juan José Sánchez Teruel, Presidente de ADESGA.

- Miembro: D. Antonio Soler Valcarcel, Responsable de Proyectos.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberán reunirse al menos una vez al año. Sus funciones son las siguientes:

a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del Convenio.

b) Interponer cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- e) Decidir en un plazo de 30 días, la inclusión de cualquier actividad no prevista en el Plan de Actuación Anual, siempre que sea adecuada a los fines del presente convenio.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia **DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, según lo especificado en el Anexo de actividades que acompaña el mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

La fundación deberá comunicar a la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se hará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control, mediante la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución y efectos del incumplimiento.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Los efectos de la resolución del convenio, determinará obligaciones y compromisos de cada una de las partes, siguiendo las precisiones que contiene el art. 52 de la Ley 40/2015.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión. En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el caso de que fuera necesario iniciar un expediente de reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora, éste se llevará a cabo por los trámites ordinarios establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.

En el supuesto de que **ADESGA** proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Medio Ambiente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).
- Los preceptos igualmente aplicables de la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA
El Tte. Alcalde Delegado de
Planificación Urbanística, Huerta y
Medio Ambiente**

**POR ADESGA
Su Presidente**

Fdo.: Antonio Navarro Corchón

Fdo.: José Juan Sánchez Teruel

**FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
La Directora de la Oficina del Gobierno
Municipal**

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente**

Fdo. Mª Angeles Horcajada Torrijos

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

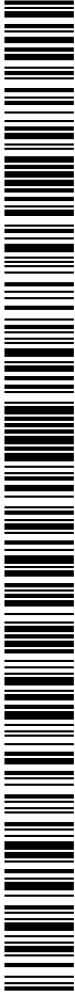
**FINCAS EN CUSTODIA DEL TERRITORIO
PLAN ECONOMICO DE LA ACTUACIÓN. 2023
FINCA LOS PORCHES Y LOS GINOVINOS
Cañadas de San Pedro
Equipo Técnico ADESGA**

PRESUPUESTO: 13420 €

1. NÓMINAS: 9865,55
2. LABRANZA DE LOS PORCHES: 700 €
3. LABRANZA DE LOS GINOVINOS: 900 €
4. TRAJILLADO DE CAMINOS: 500
5. TRITURADO DE RESTOS DE PODA: 454,45 €
6. CUBAS DE RIEGO: 300
7. CEREAL PARA PLANTACIÓN: 300
8. GASOIL: 400 €

TOTAL 13420 €





RratRXnfKlr6vLSOKsRg1rzyc6we+kpg8UT0ChQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



UhziFk6dAvwqvk-1me+HtrNn29IzVZrqTNba2dA

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

FINCAS EN CUSTODIA DEL TERRITORIO

PLAN DE ACTUACIÓN

Ejercicio 2023

FINCA LOS GINOVINOS

Cañadas de San Pedro

Equipo Técnico ADESGA



Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

Fecha de impresión: Martes, 28 de Noviembre de 2023 10:21

Página 12 de 22

Fecha de impresión: Miércoles, 29 de Noviembre de 2023 14:55

Página 15 de 25

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

ACTUACIONES PREVISTAS**Actuaciones de mantenimiento del olivar**

1. La actuación de mantenimiento del cultivar de olivos estará centrada en una poda de eliminación de brotes verticales (chupones) y formación de la copa tendiendo a una forma accesible al árbol en altura y con un porte globoso para un conveniente reparto de la luz en la parte aérea. Esta será la quinta poda de formación-mantenimiento para un arbolado que ya empieza a tener proporciones de cultivar homogéneo y simétrico. La producción de este año de 2022 ha sido exitosa aunque esta depende totalmente del régimen de lluvias. Como todos los años se efectuara la eliminación total de los brotes basales aparecidos como respuesta a las podas anteriores. Además se contemplan labores de clareo de brotes del año, de modo que se equilibre la parte aérea del árbol.



Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
 Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
 C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

2. **Triturado de restos de poda** en los mismos bancales donde se realiza esta. Hasta ahora la poda era utilizada como aprovechamiento de ramón para ganado caprino de la zona pero creemos conveniente para facilitar la tarea y como aporte de materia orgánica para la finca su triturado in situ.
3. **Recogida de restos leña seca en las inmediaciones de los caminos** acumulada todavía en algunos lugares de la finca y que implican un posible foco de incendio por parte de algún visitante.

Otras actuaciones de componente general

1. **Limpieza de basura** en los alrededores de la casa y camino principal frecuentado por excursionistas así como en las tablas agrícolas colindantes con las zonas más frecuentadas.
2. **Riegos de mantenimiento**, de las repoblaciones realizadas en años anteriores, centrados principalmente en la planta autóctona de zonas donde la recogida de agua es escasa y situadas en solana.
3. **Limpieza de infraestructuras hidráulicas de la finca**. Estas labores constan de limpieza de la bocamina por donde sale el agua que va a parar al aljibe de almacenamiento del agua del nacimiento. Limpieza de canaleta de bajada de agua y arquetas intermedias que se dirigen hacia la alberca de agua. Limpieza de algas superficiales que puedan impedir el correcto funcionamiento del ecosistema de la charca así como el

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

correcto transcurso del agua de balsa a balsa. Se recolocaran las posibles piedras que la fauna y los visitantes han desplazado de las balsas y se repasaran todas las tuberías para asegurar la llegada de agua a todas las balsas



Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

4. **Labranza** de la totalidad de la finca con cultivador una vez sembrado el grano de cereal. Se labrara la totalidad de las tablas agrícolas.



5. **Siembra de cereal** en parte de la zona labrada. Mezcla de trigo, avena rubia, y cebada como cobertura protectora para el suelo, siendo a su vez un aporte de carbono a este, refugio y alimento para la fauna como conejos y perdices, dieta básica de los predadores de la zona.

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

FINCAS EN CUSTODIA DEL TERRITORIO

PLAN DE ACTUACIÓN

Ejercicio 2023

FINCA LOS PORCHES

Cañadas de San Pedro

Equipo Técnico ADESGA



Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

ACTUACIONES PREVISTAS

Mantenimiento del olivar y algarrobos existentes en la finca

Se procederá a la poda de mantenimiento del cultivar de olivos. Así como la cuarta poda de formación adulta de los algarrobos plantados. El arbolado ya tiene un porte de adulto y tiene formada la disposición y numero de ramas definitivas por lo que a partir de ahora las podas se centraran en rebaje de copas y mantenimiento del arbolado.

Otras actuaciones de componente general

- 1. Limpieza de basuras** alrededor del camino principal (sobre todo en la entrada de este) así como en la senda utilizada para educación ambiental.
- 2. Riegos de mantenimiento** para los olivos jóvenes implantados en uno de los bancales de la finca, así como para la planta autóctona repoblada en años anteriores en las inmediaciones de la zona del aparcamiento e inmediaciones del camino principal así como en zonas donde la recogida de agua sea escasa y las plantas estén localizadas en zona de solana.

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

3. Labranza de la totalidad de la finca con discos para evitar compactación de las tablas agrícolas y facilitar la entrada de agua por percolación, evitando así erosiones y arrastres de tierra que puedan desmoronar los taludes entre los bancales agrícolas en caso de fuertes lluvias. Hasta ahora la labranza se efectuaba con cultivador, pero dada la gran proliferación de hierbas en las tablas agrícolas se realizara la labranza con el apero de discos el cual puede penetrar en la tierra y eliminar las hierbas a la vez por lo que creemos más conveniente su utilización.



Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
 Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
 C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

4. Siembra de cereal en parte de la zona labrada. Mezcla de trigo, avena rubia, y cebada como cobertura protectora del suelo, lo que a su vez sirve de refugio, alimento y zona de reproducción a especies básicas de la cadena trófica como perdices y conejos.



5. La senda utilizada por los usuarios de las actuaciones de Educación Ambiental, y por el resto de usuarios de este espacio protegido municipal será despejada de piedras desplazadas, que serán ubicadas en el linde de esta, de modo que no se desfigure su trazado.

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GARRUCHAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. ANUALIDAD 2023

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ESCOLARES DE LOCALIDADES DEL ENTORNO DE LA ZEPA MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAHONA Y ESCALONA DURANTE EL AÑO 2023

Objeto del Proyecto

Mantenimiento de la oferta educativa de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia dirigida a centros escolares del Municipio de Murcia

Periodo de ejecución: febrero a diciembre 2023

Actividades a realizar y presupuesto estimado:

- Realización de 18 salidas educativas a fincas municipales Los Porches y Los Ginovinos o entorno del Puerto del Garruchal: 2.749,86 €.

Importe unitario del educador: 152,77 €/salida

- Impartición de 18 charlas previas en Centros Educativos de Primaria y Secundaria del municipio: 450 €.

Importe unitario del educador: 25 €/charla

- Gastos de Coordinación durante la anualidad: 250 €

- Divulgación inicial de la actividad en el mes de septiembre al objeto de programarla anualidad de 2022-23: 250 €.

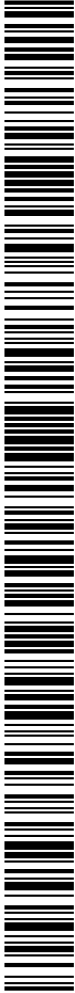
Se realizará mediante contacto telefónico, visitas y correo electrónico

- Redacción y preparación de memorias. 300 €

TOTAL DEL IMPORTE DESTINADO EN EL CONVENIO A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: 4.000 €

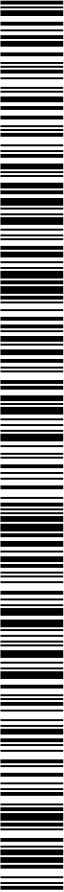
Murcia, a 28 de septiembre de 2023





RratRXnfKlr6vLSOKsRg1rzyc6we+kpg8UT0ChQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



UhziFk6dAvwqvK-1me+HtrNn29IzVZrqTNba2dA

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas en el Libro Décimo Primero, folio 61 con el número 987.
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, expediente 6754/1ª
C.I.F. G-73.214.256.